



## Carta Normativa 24-0513

13 de mayo de 2024

**A:** Organizaciones Contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), y Proveedores Participantes del Plan Vital

**RE:** Servicios de Nutricionistas/dietistas cubiertos para ciertas condiciones de salud.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) de Puerto Rico se complace en notificarles que, retroactivo al 1 de Octubre de 2023, bajo Plan Vital, todos los beneficiarios diagnosticados con *obesidad mórbida, enfermedad renal crónica (chronic kidney disease o “CKD”), trasplante de riñón, y diabetes (tipo I y II)*, pueden recibir servicios de nutricionistas/dietistas con enfoque en terapia médica nutricional bajo la cubierta del Plan Vital, para un manejo y control más efectivo de sus respectivas condiciones.

A continuación, se detallan los códigos diagnósticos que cualifican para recibir los servicios de Nutricionista y los códigos de servicios relacionados:

### Diagnósticos

- E66.01 - Morbid Obesity / E66.2 - Morbid Obesity
- N18 - Chronic Kidney Disease
- Z94.0 - Kidney Transplant
- E10 - Diabetes Mellitus Type 1
- E11 - Diabetes Mellitus Type 2

### Servicios

- 96164 Hlth bhv ivntj grp 1st 30
- 97802 Medical nutrition indiv in
- 97803 Med nutrition indiv subseq
- 97804 Medical nutrition group
- 98966 Hc pro phone call 5-10 min
- 98967 Hc pro phone call 11-20 min
- 98968 Hc pro phone call 21-30 min
- 99211 Office O/P Est Minimal Prob
- 99213 Office O/P Est Low 20-29 Min
- 99214 Office O/P Est Mod 30-39 Min
- 99232 Subsequent hospital care
- 99423 Ol dig e/m svc 21+ min
- 99441 Phone e/m phys/ghp 5-10 min
- 99442 Phone e/m phys/ghp 11-20 min
- 99443 Phone e/m phys/ghp 21-30 min
- G0108 Diab manage trn per indiv
- G0109 Diab manage trn ind/group
- G0270 MNT subs tx for change dx
- G0271 Group MNT 2 or more 30 mins
- G0447 Behavior counsel obesity 15m
- G2061 Qual nonmd est pt 5-10m
- G2062 Qual nonmd est pt 11-20m
- G2063 Qual nonmd est pt 21>min



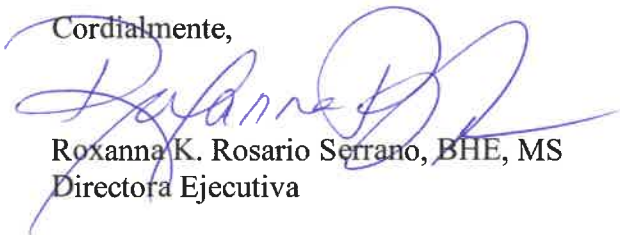
En el caso de los glucómetros estos estarán disponibles para los pacientes bajo el programa de EPSDT y según requerido por cualquier ley vigente aplicables en PR para el manejo de los pacientes diabéticos como la Ley 177 de 13 de agosto de 2026 según enmendada. Destacamos que aquellos **pacientes que están bajo Cubierta Especial por enfermedad renal crónica (CKD) o en cubierta de post trasplantado NO** requerirán de un referido para acceder los servicios de nutricionista/dietista.

Por otra parte, los **pacientes con diagnóstico de obesidad mórbida y diabetes (tipo I/II) accederán a los servicios de nutricionistas/dietistas mediante un referido** expedido por su médico primario o endocrinólogo. Los referidos de los endocrinólogos no requerirán contrafirma del médico primario.

Es responsabilidad de todas las aseguradoras contratadas el garantizar que estén disponibles los servicios de nutricionistas/dietistas para la población de beneficiarios antes especificada y que estos profesionales se incluyan en sus redes de proveedores. Así mismo, les corresponderá incluir a los proveedores nutricionistas/dietistas en sus respectivos informes mensuales de *NPL (Network Providers List)* bajo el código 71, requeridos por la ASES. Además, las aseguradoras deberán encargarse de diseminar las instrucciones contenidas en esta Carta Normativa a todos los Grupos Médicos y proveedores contratados, a la mayor brevedad posible.

Esperamos su cooperación y fiel cumplimiento con lo aquí establecido, para lograr ofrecer un manejo más amplio en las condiciones que se ha determinado que requieren acceso a servicios de nutrición para mejorar su salud y calidad de vida en general.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS  
Directora Ejecutiva